

Información Declaración UE de conformidad para los ascensores de velocidad nominal superior a 0,15 m/s.

De acuerdo con el punto 4.1 de la ITC AEM 1 «Ascensores» aprobada por el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, la documentación mínima a comunicar al órgano competente de la Comunidad Autónoma en la puesta en servicio es:

- «- La ficha técnica de la instalación,
- la declaración CE de conformidad,
- la copia del contrato de conservación, y
- cuando sea aplicable, las actas de los ensayos relacionadas con el control final.»

De acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores es responsabilidad del instalador emitir la documentación técnica requerida.

Actualmente, con el objetivo de tener una homogeneidad respecto de las Declaraciones UE de conformidad de los ascensores de velocidad nominal superior a 0,15 m/s, el citado documento que se ha de adjuntar al formulario de comunicación para la puesta en servicio sigue un modelo generado por la aplicación IRAE de la Comunidad de Madrid, una vez cargada en dicha aplicación la información relativa al nuevo aparato elevador.

Sin embargo, dado que dicho modelo ya se ha quedado obsoleto en algunos aspectos del contenido, y que además tampoco se puede adaptar a situaciones singulares, se ha determinado que a partir del próximo **01/07/2022**, IRAE dejará de generar dicha Declaración UE de Conformidad, debiendo cada empresa instaladora emitir su propia declaración de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo.

No obstante lo anterior, para facilitar dicha tarea se adjunta este escrito un modelo de aplicación voluntaria, que contiene los datos mínimos que debe recoger tal documento. Así mismo, se ha colgado en el portal de la Comunidad de Madrid dicho modelo de referencia.

<https://tramita.comunidad.madrid/inscripciones-registro/registro-instalaciones-ascensores>

Lo que se le comunica a los efectos oportunos.

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE MINAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

BBC/EFG/BBG